

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2022-00380-00
Demandante(s):	Rooseeveth Aya Torres
Demandado(a):	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías y Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.
Tema:	Ineficacia de traslado de régimen pensional

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: de trámite y juzgamiento (artículo 80 C.P.T.S.S.)

Fecha: 7 de diciembre de 2023

Hora inicio: 2:20 p.m.

Hora fin: 2:40 p.m.

Asistentes

Demandante: Rooseeveth Aya Torres

Apoderado(a): Carlos Andrés Manchola Cárdenas

Demandado(a): Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Apoderado(a): Paola Andrea Aponte

Demandado(a): Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

Apoderado(a): Sandra Patricia Rodríguez Núñez

Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

SOLICITUDES Y MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA

Auto de sustanciación: reconoce personería adjetiva

Se reconoce personería adjetiva a la doctora PAOLA ANDREA APONTE LÓPEZ como apoderada de PORVENIR S.A., de conformidad con la documental visible en el archivo 033.

DECRETO DE PRUEBAS

Auto interlocutorio: decreto de pruebas

Se REQUIERE a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., para remitan el certificado del SIAFP -Sistema de Información de los Afiliados a las Administradoras de los Fondos de Pensión -, correspondiente al actor.

Se concede al efecto el término de diez (10) días.

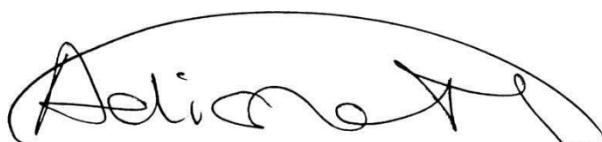
Respecto de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, se ordena a la secretaría librar oficio.

Auto de sustanciación: fija fecha

Para continuar la diligencia, se señala el 28 de febrero de 2024, a las 3:30 p.m.

La grabación puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/lmartind_cendoj_ramajudicial_gov_co/EagVPXKFAxRAh3QYt1_u56EBr1hmVa2eL_fHpZ00Bo9Vpw?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view



**ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ**

No requiere firma autógrafa (Art. 2º Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

**LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria ad-hoc**